



FIRMADO POR

La persona interesada
PIM SERVEIS SUMINISTRES I EMBALATGES
SOCIEDAD LIMITADA
NIF 612992590
26/08/2024



SELLO

Registrado el 26/08/2024 a las 6:27
Nº de entrada 5554 / 2024

ANEXO PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS SEGÚN R.D. 487/2022, DE 21 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS SANITARIOS PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA LEGIONELOSIS.

En la presente actividad, únicamente se dispondrá como puntos susceptibles de convertirse en focos de exposición humana a la bacteria, la instalación de agua caliente sanitaria, agua fría y de consumo humano. Por lo que, a continuación, se indicarán los requisitos a adoptar, conforme al R.D.487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, que deberá adoptar la mercantil.

RESPONSABILIDADES

- La empresa titular de las instalaciones son las responsables del cumplimiento de la normativa vigente sobre el control de la legionelosis.
- En el caso de que la instalación sea explotada por persona física o jurídica distinta de la titular de la instalación, a efectos del cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de la normativa vigente, la persona titular de la instalación será considerada como la responsable del cumplimiento del mismo.
- En caso de que la persona titular de la instalación contrate con un servicio externo la realización total o parcial de las tareas indicadas en el R.D.487/2022, éstas deberán quedar descritas y acreditadas documentalmente. Esto no exime al titular de su responsabilidad de garantizar que las instalaciones no representen un riesgo para la salud pública.
- El responsable técnico del PPCL (Plan de Prevención y Control de Legionella) o, en su caso, del PSL (Plan Sanitario frente a Legionella) tiene la responsabilidad de la elaboración, desarrollo, implantación y evaluación del Plan correspondiente, así como, proponer a la persona titular de la instalación las medidas correctoras correspondientes.

ACTUACIONES DEL TITULAR DE LA INSTALACION

- La persona titular estará obligada a controlar y prevenir la aparición y proliferación de Legionella. Para ello, podrá optar entre elaborar un PPCL o un PSL.
- Con objeto de minimizar la presencia, proliferación y dispersión de Legionella se establecerán una serie de medidas preventivas en las instalaciones de riesgo, que se basarán en la aplicación de cuatro principios:
 - a) Garantizar la eliminación o reducción de zonas sucias, el acumulo de suciedad, así como los estancamientos mediante un buen diseño y el mantenimiento de las instalaciones y equipos.
 - b) Evitar las condiciones que favorecen la supervivencia y multiplicación de Legionella, mediante el control de la temperatura del agua y la desinfección de la misma.
 - c) Minimizar la emisión de aerosoles.
 - d) Aplicar medidas correctoras para mitigar el riesgo.
- La persona titular, con el fin de evitar la proliferación de Legionella será responsable de que se elabore e implante un PPCL adaptado a las particularidades y características de su instalación. Este PPCL deberá cumplir con lo indicado en el artículo 8 del R.D.487/2022.

REQUISITOS DE INSTALACIONES Y DE CALIDAD DEL AGUA

El diseño y los materiales utilizados en las instalaciones y equipos del sistema de agua sanitaria evitarán la formación de incrustaciones, el crecimiento microbiano y la formación de biocapa.



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR

Código Seguro de Verificación: NCAA ADJ9 ZM7P Z4YP 7YYQ

ANEXO PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS SEGÚN RD 487-2022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://guadassuar.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

La persona interesada
PIM SERVEIS SUMINISTRES I ENBALATGES
SOCIETAT LIMITADA
NIF 612992590
26/08/2024



SELLO

Registrado el 26/08/2024 a las 6:27
Nº de entrada 5554 / 2024

Los materiales constitutivos del circuito hidráulico además resistirán la acción agresiva del agua y de los desinfectantes químicos o, en su caso, del tratamiento térmico.

El almacenamiento de productos desinfectantes y demás sustancias químicas utilizadas en la instalación, además de las medidas genéricas de seguridad de almacenamiento de productos químicos, deberá estar perfectamente protegido de la irradiación solar y de las inclemencias atmosféricas.

Además, la instalación deberá tener las siguientes características:

1. El diseño de la instalación será tal que:

- a) Minimice la emisión de aerosoles al ambiente, especialmente para los puntos terminales y en los elementos de protección exterior de las instalaciones, evite zonas de estancamiento de agua, tuberías de desviación (by-pass), equipos y aparatos en reserva, tramos de tuberías con fondo ciego, etc.).
- b) Evite, en la medida de lo posible y si las condiciones climatológicas lo permiten, que la temperatura del agua permanezca por encima de 20 °C mediante aislamiento térmico de los equipos, aparatos, depósitos y tuberías, etc., si fuera necesario.
- c) Evite la entrada de materiales extraños a las instalaciones mediante dispositivos adecuados en las acometidas, depósitos previos, tomas de aire y aberturas al exterior. Si la calidad del agua de aporte lo requiere, por su elevado contenido de partículas en suspensión, dispondrá de filtro.
- d) Posibilite el acceso a los equipos, depósitos y aparatos para llevar a cabo las tareas de revisión, mantenimiento, limpieza, desinfección y toma de muestras.
- e) Las instalaciones deben disponer de válvulas de retención y aislamiento que eviten retornos de agua y mezclas de agua procedentes de diferentes sistemas.
- f) Las redes de tuberías deben estar dotadas de válvulas de drenaje en todos los puntos bajos. Los drenajes se deben conducir a un lugar visible y si procede autorizado, y estar dimensionados para permitir la eliminación de los sedimentos acumulados.
- g) En caso de usar filtros de punto final, estos deben evitar el retorno del agua y no deben contaminar microbiológicamente aguas arriba.
- h) En particular, los equipos, depósitos y aparatos en reserva, si existen, dispondrán de válvulas de corte de cierre hermético y de una válvula de drenaje situada en el punto más bajo.

2. Origen del agua:

- a) Preferentemente se utilizará agua de consumo humano, en el caso de utilizar agua de procedencia distinta a la red de distribución de agua de consumo, se debe disponer del tratamiento que sea necesario para evitar la presencia de *Legionella* spp. en la instalación. En las instalaciones que utilicen agua sanitaria cumplirán con los requisitos que les sean de aplicación por la legislación de agua de consumo humano.
- b) La calidad del agua de aporte se debe adecuar a los requisitos de los fabricantes de los diferentes elementos de la instalación.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y REVISIÓN Y PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS

Conjunto de acciones para el control de las instalaciones que debe incluir no solo la frecuencia con la que deben realizarse las actividades sino también las acciones correctoras a llevar a cabo en caso de detectar anomalías en el estado de mantenimiento de las instalaciones.

En general, con una periodicidad previamente establecida, se debe comprobar el correcto funcionamiento de las instalaciones y revisar el estado de conservación y limpieza, con el fin de detectar la presencia de sedimentos, incrustaciones, productos de la corrosión, lodos o algas en aquellas instalaciones susceptibles de albergarlas y cualquier otra circunstancia que altere o pueda



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR

Código Seguro de Verificación: NCAA ADJ9 ZM7P Z4YP 7YYQ

ANEXO PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS SEGÚN RD 487-2022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://guadassuar.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La persona interesada
PIM SERVEIS SUMINISTRES I EMBALATGES
SOCIETAT LIMITADA
NIF 612992590
26/08/2024



SELLO

Registrado el 26/08/2024 a las 6:27
Nº de entrada 5554 / 2024

alterar el buen funcionamiento de la instalación. Si se detecta algún componente deteriorado se debe proceder a su reparación o sustitución, anotando la fecha en que se detectó, así como de su reparación o sustitución e identificación del personal o empresa que ha realizado la actividad.

Tanto el programa de mantenimiento como el de tratamiento deben detallar la distribución de tareas entre todo el personal, tanto propio como externo, que interviene en su desarrollo, debiendo quedar identificadas las labores de cada trabajador, incluidas las del responsable del programa y las del responsable técnico, quien, en caso necesario, deberá indicar las acciones correctoras, el plazo máximo para la ejecución de las mismas y, si procede, las personas que deben ser avisadas en cada incidencia.

El programa de tratamiento para la instalación:

1. Programa de limpieza y desinfección, que debe contemplar tanto las limpiezas y desinfecciones generales de toda la instalación y las específicas para zonas o equipos específicos programadas como las limpiezas parciales efectuadas a resultas de cualquier actividad de mantenimiento. Deberá contemplar de forma precisa los procedimientos, productos a utilizar y dosis, precauciones a tener en cuenta y la periodicidad de cada actividad, quedando constancia registral de los mismos. Cuando sea efectuado el tratamiento tanto por personal propio como por una empresa contratada, se extenderá un registro o certificado, según el modelo que figura en el anexo X del R.D.487/2022.

2. Programa de tratamiento del agua, que incluirá las acciones que permiten mantener la calidad del agua de la instalación en condiciones correctas desde el punto de vista físico-químico y microbiológico, especialmente en cuanto a presencia de Legionella spp y a la tendencia agresiva o incrustante del agua. Se pueden llevar a cabo mediante el uso de productos químicos, sistemas físicos o físico-químicos. En el Programa deben quedar detallado el o los tratamientos seleccionados para el correcto mantenimiento del agua del sistema.

El programa de tratamiento del agua se revisará cuando se detecten cambios en cualquiera de los parámetros contemplados en la tabla 1 del Anexo III del R.D.487/2022, y se adoptarán las medidas necesarias.

ASPECTOS GENERALES

- Las actividades del programa de mantenimiento y revisión y del programa de tratamiento se realizarán con la periodicidad que se refleje en el PPCL que, al menos, será la establecida en el anexo IV del R.D.487/2022.

- En la revisión se comprobará su correcto funcionamiento y su buen estado de conservación y limpieza de todas las partes de la instalación.

- Se revisará el estado de conservación y limpieza general, con el fin de detectar la presencia de sedimentos, incrustaciones, productos de la corrosión, lodos y cualquier otra circunstancia que altere o pueda alterar el buen funcionamiento de la instalación.

- Si se detecta algún componente deteriorado se procederá a su reparación o sustitución.

- Con carácter general, salvo las indicadas específicamente para cada tipo de instalación en el presente anexo, la limpieza y desinfección de las instalaciones se efectuará como mínimo una vez al año y, además:

- a) cuando se ponga en marcha la instalación por primera vez,
- b) tras una parada superior a un mes (excepto que la autoridad sanitaria determine un periodo diferente),
- c) tras una reparación o modificación estructural,



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR

Código Seguro de Verificación: NCAA ADJ9 ZM7P Z4YP 7YYQ

ANEXO PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS SEGÚN RD 487-2022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://guadassuar.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La persona interesada
PIM SERVEIS SUMINISTRES I EMBALATGES
SOCIETAT LIMITADA
NIF 612992590
26/08/2024



SELLO

Registrado el 26/08/2024 a las 6:27
Nº de entrada 5554 / 2024

- d) cuando una revisión general de la instalación lo aconseje, o
- e) cuando así lo determine la autoridad sanitaria.

- Una desinfección no será efectiva si no va acompañada de una limpieza exhaustiva previa.
- En el uso del desinfectante debe asegurarse un tiempo mínimo de contacto entre el agua y el desinfectante, teniendo en cuenta, en su caso, los niveles de pH acorde con las indicaciones de fabricante del desinfectante.
- Los productos químicos se dosificarán preferentemente, siempre que sea posible, de forma automática, mediante sistemas con monitorización o control telemático que contará con un programa de calibración. En todo caso, en su uso se seguirán las indicaciones del fabricante.
- Durante la fase de construcción y montaje de las instalaciones, excepto durante la realización de pruebas, se debe evitar mantener el agua estancada en el interior de las conducciones hasta su puesta en marcha definitiva. Las conducciones que se hayan llenado de agua para pruebas de resistencia mecánica y de estanquidad de la instalación deben vaciarse al finalizar las mismas.
- En la revisión general de la instalación se comprobará su correcto funcionamiento y su buen estado de conservación y limpieza, incluyendo todos los elementos, se realizará al menos una vez al año, reparando o sustituyendo aquellos elementos defectuosos. Cuando se detecte presencia de suciedad, incrustaciones o sedimentos, se procederá a su limpieza y, en su caso, desinfección.
- Las instalaciones se limpiarán y desinfectarán una vez al año, cuando se pongan en marcha la instalación por primera vez, tras una parada superior a un mes, tras una reparación o modificación estructural, cuando una revisión general así lo aconseje y cuando así lo determine la autoridad sanitaria.
- Las piezas desmontables serán limpiadas a fondo y desinfectadas, sumergiéndolas con el biocida, aclarando posteriormente con abundante agua fría. Los elementos difíciles de desmontar o de difícil acceso se pulverizarán con biocida o se cubrirán con un paño limpio impregnado en desinfectante durante el tiempo necesario en función del biocida elegido.
- Deben tomarse las medidas adecuadas para que las limpiezas o desinfecciones no afecten a los usuarios de la zona tratada.

INSTALACIONES SIN RECIRCULACIÓN DE AGUA

Para todas las instalaciones el procedimiento de limpieza y desinfección a seguir será el siguiente:

- Limpiar a fondo las paredes de los depósitos, eliminando incrustaciones y realizando las reparaciones necesarias. Aclarar con agua limpia.
- Desinfección con biocidas durante el tiempo establecido en función del desinfectante utilizado, controlando pH (si la efectividad del biocida depende del pH).
- Neutralizar la cantidad de biocida y vaciar.
- Volver a llenar con agua y restablecer las condiciones de uso normales.



AJUNTAMENT DE GUADASSUAR

Código Seguro de Verificación: NCAA ADJ9 ZM7P Z4YP 7YYQ

ANEXO PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS SEGÚN RD 487-2022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://guadassuar.sede.dival.es/>